ADMINISTRACIÓN LOCAL

3480/24

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

A N U N C I O

Expediente 1034/2024

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0937 de fecha 29/11/2024 la corrección de error detectado en las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 203 de fecha 18/10/2024, se procede a publicar seguidamente la corrección aprobada que afecta a la base octava de dichas bases.

Donde dice:

"Segundo Ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. (MÁXIMO 10 Puntos). Consistirá en responder a un máximo de 10 preguntas cortas sobre las materias establecidas en el BLOQUE II parte específica recogidas en el ANEXO II. Dichas preguntas podrán o no coincidir con los epígrafes del temario que consta en el Anexo II bloque parte específica. El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal. La duración será de hora y media para su ejecución. Este ejercicio está orientado a determinar la capacidad de conocimiento y comprensión de las materias específicas. Se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo el mismo valor cada pregunta. Siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos."

Debe decir:

"Segundo Ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. (MÁXIMO 10 Puntos). Consistirá en responder a un máximo de 10 preguntas cortas sobre las materias establecidas en el BLOQUE II parte específica recogidas en el ANEXO II. El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal. La duración será de hora y media para su ejecución. Este ejercicio está orientado a determinar la capacidad de conocimiento y comprensión de las materias específicas. Se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo el mismo valor cada pregunta. Siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos."

En Antas, a 29 de noviembre de 2024.
EL ALCALDE, Pedro Ridao Zamora.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=jp1IhZrfKmXAso1JN0HAt9FrrUrzLBjE .